

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 27 de abril de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte actora allegó la experticia ordenada en la diligencia de Inspección Judicial. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2020-00120-00
Referencia: Verbal de Pertenencia
Demandante: Humberto Cifuentes Ortiz
Demandado: Harold Alberto Gil
Personas Indeterminadas
Auto: 0685

Dentro del presente proceso de la referencia, la parte actora da cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, allegando la experticia del bien objeto del presente proceso, por lo cual, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C. G. P., dejándola a disposición de la parte demandada y corriendo traslado por el término respectivo.

Por lo antes expuesto, el juzgado

R E S U E L V E

CORRER traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días del dictamen pericial aportado por la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 28 DE ABRIL DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4298111d8fe3aa8f247aa237457bc8abac8042d780e789db0209e36d2686eaea

Documento generado en 27/04/2022 05:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>